

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SUPLIR CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa deba estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal y al cumplimiento de las leyes vigentes aplicadas en materia de contratación pública específica para las Empresas Sociales del Estado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La Ley 100 de 1993 en su artículo 194 establece que la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, conforme con lo anterior el numeral 6 del artículo 195, en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, posee una categoría especial de entidad pública descentralizada del nivel municipal, con autonomía administrativa y patrimonio propio. Tiene por objeto, la prestación de los servicios de salud, como servicio público esencial a cargo del Estado, conforme a los parámetros de la Constitución y la Ley.

Señala el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011:

Artículo 59: OPERACIÓN CON TERCEROS. Artículo CONDICIONALMENTE exequible. Las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante

contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad.

Sentencia C-171 de 2012:

"...Por consiguiente, la Sala evidencia en este caso, la necesidad de incorporar al entendimiento de la norma acusada, la única interpretación constitucional posible de la misma, de conformidad con la Constitución y la jurisprudencia de este Alto Tribunal, según la cual, la potestad de contratación otorgada por el precepto demandado a las Empresas Sociales del Estado para operar mediante terceros, solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se trate de funciones permanentes o propias de la entidad, cuando estas funciones no puedan llevarse a cabo por parte del personal de planta de la entidad o cuando se requieran conocimientos especializados. Por lo tanto, la Corte declarará en la parte resolutive de esta sentencia, la Exequibilidad condicionada del artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, en el sentido anunciado.

Dentro de los parámetros establecidos en la normativa vigente para el sector de la salud, dentro de los cuales está el sistema de garantía de la calidad y habilitación de servicios de salud y el decreto reglamentario 2126 de 2015 en materia de equipos biomédicos y la circular 029 del 13 de marzo de 1997, aún vigente expresa que es de carácter obligatorio que todos los equipos biomédicos utilizados en la atención en salud cumplan con el mantenimiento preventivo y correctivo, el cual debe ser realizado por personal idóneo y competente, debidamente registrados ante el INVIMA para el ejercicio de dicha labor, dado a la importancia que representan éstos equipos dentro de la prestación del servicio de salud en la atención a los pacientes, evitando posibles fallas técnicas, que puedan generar incidentes o eventos adversos, que pueden resultar en posibles demandas o hasta la afectación a la calidad de vida del paciente por la acción insegura del mismo, dentro del marco normativo de la seguridad del paciente, lo cual puede generar a su vez afectación de tipo económica y humana.

Con miras a mantener los estándares de la atención en salud el hospital San Juan de Dios, siempre está encaminado al cumplimiento de la normativa vigente en materia relacionada con la prestación de los servicios de salud, siendo ello de vital importancia, velar por que nuestras tecnologías (equipos biomédicos) cumplan con todos los requisitos mínimos y esenciales, establecidos desde el Ministerio de Salud, al igual de impactar de manera positiva en el riesgo asociado al uso de éstas en el paciente, en busca de una mejor atención en salud, sin que ello pueda afectarlo y originar posibles demandas por fallas en su uso.

Al igual el mantenimiento preventivo y correctivo extiende la vida útil de los equipos, permitiendo que a pesar de su depreciación por efectos contables este ya cumplida, siga funcionando en condiciones normales de uso.

De acuerdo a lo antes expuesto se requiere de contratar una empresa que cumpla con los requerimientos y necesidades del hospital en esta materia para el mantenimiento preventivo y correctivo en específico del equipo biomédico **ARCO EN C** de la marca ECOTRON utilizado como apoyo para el diagnóstico de algunas patologías para las cuales se puede utilizar este tipo de tecnología biomédica.

El Hospital, dentro de su portafolio de servicios habilitados cuenta con el equipo **ARCO EN C** de la marca **ECOTRON** serie **E-CARM-A240S-2206D02** modelo **ANYVIEWW-240S** equipo utilizado para la toma de rayos x durante los procedimientos quirúrgicos de la especialidad de ortopedia y neurocirugía que lo requieran.

Así las cosas, el Hospital mediante la prestación de servicios de primer y segundo nivel y algunos de tercer, atiende no solo del municipio de Rionegro, sino también de todo el Oriente Antioqueño; por lo tanto, se hace necesario a través del presente instrumento de contratación, realizar un proceso contractual para realizar mantenimiento, visita técnica de inspección como parte del mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo del equipo del equipo ARCO EN C de manera que este prestando el servicio en forma correcta y de acuerdo con los parámetros y las especificaciones técnicas del fabricante hasta dejar el mismo en correcto funcionamiento, el cual es propiedad del Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, lo anterior con el propósito de prestar un servicio de manera eficiente y oportuna, evitando se puedan presentar incidentes o eventos adversos por posibles fallas técnicas en el mismo, lo cual podría poner en riesgo la salud del paciente y hasta la vida.

En razón a ello se establece que de manera presupuestal se cuente con los recursos económicos financieros que permitan dar respuesta a la necesidad manifestada, la cual se requiere ser suplida, teniendo en cuenta los argumentos presentados, para lo cual se valida y se constata que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para tal fin.

2. OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE Y/O EPECIFICACIONES TECNICAS

Realizar mantenimiento visita técnica de inspección y mantenimiento correctivo del equipo **ARCO EN C** serie **E-CARM-A240S-2206D02** modelo **ANYVIEWW-240S**.

2.1. Alcance del objeto

EL CONTRATISTA dejará el ARCO EN C serie **E-CARM-A240S-2206D02** modelo **ANYVIEWW-240S** en correcto funcionamiento, además se obliga para con el **HOSPITAL** a entregar después de cada mantenimiento preventivo y correctivo un reporte técnico informando el estado de los equipos y mantenimiento correctivo. El contratista deberá cumplir con todas las especificaciones descritas en su propuesta económica, estudios previos y anexos, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

2.2. Especificaciones técnicas

De acuerdo con la propuesta en la que se anexan las características del equipo SILVER ARCO EN C con serie **E-CARM-A240S-2206D02** modelo **ANYVIEWW-240S**, en la que se indican cada una de las condiciones específicas a las que corresponde el mantenimiento tanto preventivo y correctivo, misma que hace parte integral del presente contrato que se va a realizar con el fin de garantizar el normal y correcto funcionamiento del equipo.

El mantenimiento preventivo y correctivo comprende la mano de obra realizada por personal técnico calificado con la ayuda de listas de chequeo y procedimientos normalizados basados en recomendaciones técnicas de Fábrica.

El mantenimiento preventivo incluye:

- Revisión de la instalación de los equipos.
- Pruebas generales de funcionamiento.
- Revisión de los componentes mecánicos y electrónicos.
- Diagnóstico de los equipos para detectar partes defectuosas.
- Limpieza general del equipo tanto en la parte interior como exterior.
- Entrega de informe para hoja de vida del equipo.
- Desplazamiento del Ingeniero

El mantenimiento preventivo no incluye:

- Trabajos de cualquier naturaleza que sean externos a los equipos.
- Mantenimiento de accesorios y consumibles.
- Mantenimiento de otros equipos no especificados en la propuesta.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Este proceso contractual es de contratación directa, en atención al a que se trata de servicios profesionales de especialistas. El régimen jurídico aplicable es el establecido en la Ley 100 de 1993, estatuto contractual adoptado mediante Acuerdo 010 del 26 de septiembre de 2024, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen.

Adicionalmente, con fundamento en el artículo 27 del Acuerdo 010 del 27 del 26 de septiembre de 2024 *"Por medio del cual se actualiza el estatuto contractual de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro Antioquia"*, el cual señala lo siguiente:

"Renovación: El Gerente podrá renovar sucesivamente los contratos suscritos, sin importar la cuantía, siempre que el Comité de contratación así lo recomiende, previo concepto en tal sentido del supervisor o interventor del contrato, respetando el principio de anualidad"

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y/O ANALISIS DEL SECTOR

El valor estimado es la suma de **(\$10.305.400) DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L. INCLUIDO IVA.**

4.1 Análisis del Sector.

Es importante destacar que la empresa GILMEDICA es el fabricante del equipo y es distribuidor exclusivo, por tanto, el mantenimiento del equipo se debe realizar sólo con dicha empresa. Toda vez que cuentan con ingenieros capacitados y entrenados por la misma empresa, siendo conocedores del funcionamiento y sistema operativo del equipo ARCO EN C.

Con fundamento en el artículo 13, numeral 13.3 del Acuerdo 010 del 27 del 26 de septiembre de 2024 *"Por medio del cual se actualiza el estatuto contractual de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro Antioquia"*, el cual señala lo siguiente:

"En los que no exista pluralidad de oferentes o cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor o por proveedor exclusivo".

4.2 Forma de Pago:

FORMA DE PAGO. EL HOSPITAL Pagará el valor del presente contrato así: pagará el valor del presente contrato en dos (2) cuotas iguales cada una por valor de **(\$10.305.400) DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L. INCLUIDO IVA**, una vez presentada la factura con el lleno de los requisitos de ley, aprobación por el área de contabilidad y visto bueno del ingeniero biomédico (tercero contratado), a la presentación de la factura y con el lleno de los requisitos de ley y aceptación del área contable y presupuesto del hospital con el respectivo visto bueno del supervisor del contrato dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación y aprobación de la misma. Debiendo el contratista presentar las facturas con sus respectivos soportes a más tardar el veintidós (22) de cada mes.

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista hará el cobro de la siguiente manera: **PRIMERA FACTURA** por un valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$4.330.000)** más el 19% de IVA, correspondiente a la primera visita de mantenimiento y una **SEGUNDA FACTURA** por un valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$4.330.000)** más el 19% de IVA, correspondiente a la segunda visita de mantenimiento. En los casos en que sea necesario trasladar sus equipos a nuestro laboratorio de bioingeniería para llevar a cabo pruebas, revisiones, diagnósticos y/o reparaciones, se establece el siguiente parágrafo, **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si pasado un (1) mes a partir de la fecha en que EL CONTRATANTE debía aceptar o rechazar expresamente el servicio, EL CONTRATISTA procederá por documento escrito a requerir a EL CONTRATANTE en caso de no aceptar la propuesta de reparación, el pago de diagnóstico para que retire el equipo dentro de los dos (2) meses siguientes a la remisión de la comunicación. Si en el término anterior EL CONTRATANTE no retira el equipo se entenderá por ley que abandona el bien y EL CONTRATISTA deberá disponer del mismo conforme con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional para el efecto.

4.2 Deducciones y Retenciones

Las deducciones y retenciones para realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente e impuestos son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y Municipal.

5 Codificación del bien, obra, según las Naciones Unidas- UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Reparación de equipo médico o quirúrgico	85000000	85160000	85161500	85161500

6 CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE OFERTAS.

En este caso el criterio de selección está basado en la exclusividad del proveedor dado a que es el fabricante del equipo, tanto en la venta como la post-venta y el realizarlo con otro proveedor es poner en posible riesgo la seguridad del equipo tanto en lo técnico como funcional, y se debe velar por la seguridad en el uso de las tecnologías biomédicas a fin de propender por la seguridad del paciente, evitando desde todo punto vista posibles afectaciones a la atención en salud de los usuarios que requieran del uso de éste tipo de tecnología.

7 ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para amparar los riesgos del presente proceso de selección se requiere de la expedición por parte de la entidad contratista constituir a favor de EL HOSPITAL una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual deberá amparar:

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/control es a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	Legalización	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Demora en la legalización, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA	El CONTRATISTA no radica completo, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste.		La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar.	NO	Contratante/Contratista	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso.	Cuando haya lugar a ello.

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/control es a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
2	Ejecución	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Cambios normativos y/o tributarios.	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, como una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos,	Contratante/Contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	NO	Contratante	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Cuando haya lugar a ello.
3	Ejecución	Operacional	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos.	Retraso en la entrega de los documentos soportes para realizar el pago de honorarios.	Contratista	Realizar oportunamente la radicación de las facturas y/o cuentas de cobro con los debidos soportes.	NO	Contratista	El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la documentación necesaria para el pago.	Mensual
4	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del mismo.	Contratista	Supervisión permanente a la correcta ejecución del contrato, de acuerdo al plan de mantenimiento preventivo y correctivo que debe realizar dentro de la ejecución del contrato.	NO	contratante/Contratista	Mediante la verificación del cumplimiento de las actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo y de acuerdo al informe presentado por el contratista.	Mensual

No.	Etapas	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/control es a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
5	Ejecución	Económico	Atraso en el cumplimiento en la forma de pago pactada	Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trámite de los documentos propios para realizar los desembolsos	Contratante/Contratista	Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	NO	Contratante/Contratista	Verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	Durante la ejecución de acuerdo al plazo del contrato
6	Ejecución	Operacionales	Que el contratista deje de cumplir con el cronograma de mantenimiento o preventivo y correctivo por falta de recursos o disponibilidad de personal o pérdida del equipo o por falta de repuestos.	Retrasos en el cumplimiento del mantenimiento afectando la calidad de los equipos o posibles retrasos en la prestación del servicio por daños en los equipos.	Contratista	Contacto permanente con el contratista.	NO	Contratista	Verificación de cumplimiento en el cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.	Mensualmente
7	Ejecución	Financiero	Dificultad en la capacidad financiera	Disminución de la utilidad del contratista	Contratista	Realizar proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.	NO	Contratista	Estudios de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el fin de prevenir los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato	Mensual
8	Ejecución	Sociales o Políticos	Orden público: Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios	Pérdida de bienes del contratista por vandalismo en el proyecto.	Contratante/Contratista	Recopilación de datos estadísticos e información por parte de las fuentes oficiales	NO	Contratante/Contratista	Desde la producción hasta la terminación del mismo	Durante el Momento que se presente

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/control es a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
			violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.							
9	Ejecución	Operacional	Presentar fallas técnicas una vez realizado el mantenimiento o correctivo o fallas de calibración en los parámetros de fábrica del equipo.	Cancelación de exámenes o afectación en la salud del paciente o daño del equipo generando posibles cambios del mismo.	Contratista	Verificación del funcionamiento en forma correcta del equipo después del mantenimiento de acuerdo a lo contratado y evidenciado el reporte de entrega a satisfacción.	NO	Contratista/Contratante	Verificando que el equipo cumpla con los parámetros de funcionamiento de acuerdo a la ficha técnica del equipo.	eventualmente

8 Garantías

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 010 DEL 26 de septiembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA", y en la Resolución 237 del 25 de octubre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUEAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO-ANTIOQUIA", el contratista deberá constituir las respectivas garantías así:

El contratista constituirá a favor del **EI HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO – ANTIOQUIA**, a través de una compañía de seguros legalmente constituida y reconocida por la Superintendencia Bancaria, las siguientes pólizas que amparen el objeto del presente contrato, así:

CUMPLIMIENTO. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) mese más garantizado el plazo contractual previsto para la liquidación.

CALIDAD DEL SERVICIO: El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y dos (2) años más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL: En una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una duración que abarque la vigencia del mismo y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: En una cuantía equivalente a Doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMMMLV) y una duración que comprenda la duración del contrato y Seis (6) meses más.

Dicha garantía deberá ser constituida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria.

9 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

El tipo de contrato de acuerdo al objeto contractual se trata de un contrato de servicios.

10 PARTES QUE INTERVIENEN.

El Contrato será suscrito entre Hospital San Juan de Dios, Empresa Social del Estado de Rionegro, Antioquia y la empresa **GILMEDICA bioingeniería**.

11 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.2 Obligaciones generales del contratista.

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y sus Estudios Previos. 2. Colaborar con **EL HOSPITAL** en cualquier requerimiento que se realice. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la oferta presentada a **EL HOSPITAL**. 4. Comunicarle a **EL HOSPITAL** las sugerencias que tengan. 5. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido en el presente proceso de selección. 6. Entregar los documentos objeto del contrato y que estos sean de alta calidad y plenamente reconocidos en el mercado, los cuales deben ser originales, nuevos y encontrarse en perfecto estado al iniciar su funcionamiento. 7. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así

como la propuesta presentada. **8.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007 modificada por la Ley 1438 de 2011, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. **9.** Constituir las garantías requeridas de ser necesario en el presente proceso de selección en los tiempos estipulados para ello. **10.** Garantizar la calidad de los servicios contratados, elementos suministrados y responder por ello. **11.** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por **EL HOSPITAL**. **12.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **13.** No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con **EL HOSPITAL**. **14.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. **15.** Suscribir las actas a que haya lugar. **16.** Entregar los informes y facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.

11.3 Obligaciones específicas del contratista.

1. EL CONTRATISTA se obliga con el hospital a: **1.** Realizar dos (2) visitas de mantenimiento preventivo durante la duración del contrato y visitas mantenimiento correctivo hasta poner en normal funcionamiento el equipo, soporte remoto/telefónico. **2.** Hacer entrega del informe técnico una vez realizada la visita y/o soporte remoto por concepto de mantenimiento preventivo o correctivo, por escrito vía correo electrónico al contratista responsable del mantenimiento de los equipos biomédicos del hospital de acuerdo a la Cotización presentada. **3.** Informar con anterioridad si se requieren repuestos, para su aprobación por parte del hospital. **4.** En caso de alguna situación que amerite otro tipo de intervención diferente a la programada en los equipos, informar al hospital por escrito, en el caso de requerirse algún tipo de repuesto, se deberá presentar cotización del mismo y se abstendrá de hacer su compra o reemplazarlo en el equipo hasta tanto este sea autorizado por el hospital, en ninguno de los casos los podrá adquirir por cuenta propia. **5.** Las visitas preventivas se realizarán en sitio en donde se encuentre instalado el equipo con las herramientas requeridas para la revisión de operación del equipo, previa coordinación con el servicio a partir de un cronograma establecido con anticipación. **6.** Entregar informe técnico escrito de los hallazgos de los mantenimientos y su respectivo informe de las acciones correctivas realizadas al equipo. **7.** Cumplir con cada uno de los aspectos indicados en la propuesta técnica la cual hace parte integral del contrato en cuanto a los mantenimientos preventivos. **8.** Hacer entrega del cronograma de trabajo a ejecutarse durante la vigencia del contrato. **9.** Entregar la factura debidamente soportada dentro de los

plazos establecidos por el hospital. **10.** Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y que sean inherentes para el cumplimiento del mismo.

11.4 Obligaciones del Hospital.

1. Cancelar la facturación dentro de los términos establecidos en la forma de pago una vez avalado por el supervisor del contrato. **2.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Tener presente las observaciones y recomendaciones que **EL CONTRATISTA** le formule en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **4.** Verificar que la factura corresponda a las actividades de mantenimiento realizadas durante el mes. **5.** Suministrar al **CONTRATISTA** la información necesaria e imprescindible para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.

12 PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato se establece a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 sin superar vigencia fiscal vigente.

13 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará para el hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro-Antioquia.

14 Tipo de supervisión y/o interventoría

EL HOSPITAL designará la supervisión en los términos de la Resolución N° 101 del 26 de mayo de 2022, quien realizará la supervisión, vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de la ejecución del contrato, en los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.

15 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR:

Para efectos de celebrar contrato deberá aportar los siguientes documentos en la forma solicitada, los cuales soportará y cargará en la plataforma Colombia compra Eficiente SECOPII en cumplimiento de la normativa establecida por el gobierno nacional en materia de gestión y control a la contratación estatal.

Para lo cual deberán aportar los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal expedida con fecha no superior a un (1) mes.
2. Formato Único de Hoja de Vida para persona Jurídica
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal al 150%
4. Certificado de la situación militar definida o tarjeta de reservista (para hombres hasta los 50 años) del representante legal.
5. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la persona jurídica
6. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación del representante legal
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal
9. Antecedentes Judiciales del representante legal
10. Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del representante legal
11. Certificado Inhabilitaciones de Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del representante legal.
12. Declaración de no estar incurso en procesos de carácter alimentario del representante legal (Ley 2097 de 2021)
13. Estados Financieros del periodo inmediatamente anterior (si aplica)
14. RUP (Si aplica)
15. Certificados de experiencia
16. Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal
17. Documentos del Revisor Fiscal (Tarjeta profesional y certificado de vigencia con una expedición no superior a 90 días).
18. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN
19. Certificación de cuenta bancaria activa
20. Declaración de bienes y rentas persona jurídica
21. SARLAFT (Formato Hospital)
Formato de conocimiento del cliente (FEC01020001)
Formato de solicitud de autorización datos personales (FPA0201010)
22. Propuesta económica
23. Certificación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad del orden constitucional o legal.
24. Certificado de la ONAC



LILIANA RODRÍGUEZ ZULETA
Líder Administrativa (E)

Proyectó: Liliana Rodríguez Zuleta. Líder Administrativo (E).

Revisó: Julián Andrés García Martínez-Asesor Jurídico